



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1876

ARICA, 24 SEP 2015

VISTO:

1. Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección de Arquitectura-MOP XV Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominada "Normalización de Infraestructura Liceo Artístico D-13, Arica", Código BIP 30116879-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 219 del 12 de febrero de 2013.
2. Modificación Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 01 de abril de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Dirección de Arquitectura-MOP XV Región de Arica y Parinacota, aprobado mediante Resolución Exenta N° 492 del 01 de abril de 2014.
3. Modificación Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 05 de noviembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Dirección de Arquitectura-MOP XV Región de Arica y Parinacota, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2048 del 07 de noviembre de 2014.
4. Modificación Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 24 de septiembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Dirección de Arquitectura-MOP XV Región de Arica y Parinacota.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 24 de septiembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Dirección de Arquitectura-MOP XV Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominada "Normalización de Infraestructura Liceo Artístico D-13, Arica", Código BIP 30116879-0 el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 24 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7 representada por la Sra. Intendenta Regional, doña

GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "el Mandante", y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.202.000-0, representada por la Directora Regional, Doña **CECILIA MARÍA VÁSQUEZ SIERRALTA**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 3, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 08 de Febrero de 2013, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 219 del 12 de Febrero de 2013 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, modificado con fecha 01 de Abril de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 492 del 01 de Abril de 2014, modificado nuevamente con fecha 05 de Noviembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 2048 del 07 de Noviembre de 2014, por el cual se le encomienda a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA**, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "NORMALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA LICEO ARTÍSTICO D-13, ARICA", Código BIP 30116879-0.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas 26 de Noviembre de 2012, 10 de Marzo de 2014, 25 de Septiembre de 2014 y 10 de Agosto de 2015, según Certificados N° 452/2012, N° 113/2014, N° 305/2014 y N° 299/2015, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, se hace necesario realizar una nueva modificación al convenio mandato completo e irrevocable para incorporar el incremento en el financiamiento de este proyecto, por un monto de M\$ 227.397 (Doscientos veintisiete millones trescientos noventa y siete mil pesos), correspondientes al ítem Consultorías y eliminar el ítem Otros Gastos.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original y sus modificaciones posteriores, reemplazando la cláusula Tercera conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE, la cláusula **TERCERA**, del Convenio Mandato original:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de la Arica y Parinacota (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público) según el cuadro de inversión siguiente (referencial):

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | IMPUTACION SUBTITULO/ITEM ASIGNACION | FINANCIAMIENTO M\$ | | | |
|--------------------------|--|--------------------|------------------|------------------|------------------|
| | | AÑO 2013 | AÑO 2014 | AÑO 2015 | TOTAL |
| F.N.D.R. | Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 001 (Gastos Administrativos) | 11.200 | 0 | 0 | 11.200 |
| F.N.D.R. | Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 002 (Consultorías) | 0 | 2.435 | 24.355 | 26.790 |
| F.N.D.R. | Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004 (Obras Civiles) | 0 | 1.161.590 | 3.737.362 | 4.898.952 |
| COSTO TOTAL | | 11.200 | 1.164.025 | 3.761.717 | 4.936.942 |

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, documentos señalados en el numeral Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES** para representar al **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior y la personería de doña **CECILIA MARÍA VÁSQUEZ SIERRALTA**, para representar a la **Dirección Regional de Arquitectura**, consta en la Resolución Exenta D.A. N° 399, de fecha 08/04/2014, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **CECILIA MARIA VASQUEZ SIERRALTA**, DIRECTORA REGIONAL DE ARQUITECTURA MOP REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/MML/SMR/LTM".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Luis Taboada Meneses
3. Dpto. Jurídico